MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O. A.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA

ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES Y CÁNONES DE OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Comisaría de Aguas

Octubre de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO....1
2. ANTECEDENTES....1
3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUALIZACIÓN....1
4. BASES IMPONIBLES Y CÁNONES ACTUALIZADOS....2
a) Canon de ocupación de terrenos del dominio público hidráulico....2
Ocupación de terrenos por instalaciones, obras o servicios....2
Ocupación de cauces y embalses por la instalación de embarcaderos, pantalanes y boyas....2
b) Canon de utilización del dominio público hidráulico....3
Navegación a remo:....3
Navegación a vela:....3
Navegación a motor:....4
Colmenas:....4
Cultivos:....4
c) Canon de aprovechamiento de bienes o materiales del dominio público hidráulico....5
Extracción de áridos y zahorras naturales:....5
Aprovechamiento de pastos:....5
Corta de árboles o arbustos:....6
5. ACTUALIZACIÓN ANUAL DE CÁNONES....9
6. CONCLUSIÓN....9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

1. OBJETO

La presente Memoria Económica-Financiera tiene por objeto justificar la actualización de las bases imponibles y cánones de utilización de los bienes de dominio público hidráulico aplicables en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, establecidos conforme a lo previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

2. ANTECEDENTES

En el año 2011 se aprobaron los criterios de aplicación y las bases imponibles de los cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.

Desde entonces se han producido diversas modificaciones normativas que afectan al marco jurídico aplicable, entre las que destacan:

- Modificaciones del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Modificaciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A su vez, los valores económicos utilizados para determinar las bases imponibles y los cánones no han sido objeto de actualización desde su aprobación inicial.

3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUALIZACIÓN

Los importes actualmente vigentes fueron calculados con referencia a valores económicos correspondientes al año 2011.

En este contexto, la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC) desde julio de 2011 hasta enero de 2026 hace necesaria la actualización de las bases imponibles y de los cánones aplicables, al objeto de mantener la adecuación de los valores económicos utilizados para la determinación de las tasas derivadas de la ocupación, utilización y aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico.

Por ello, se sustituyen los valores actualmente vigentes por los importes actualizados conforme al IPC acumulado desde su publicación, en julio de 2011, hasta enero de 2026,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

que de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) supone un incremento del 32,3%.

Los importes resultantes de la actualización propuesta se recogen en la presente Memoria Económica-Financiera y servirán de referencia para la determinación de los cánones de ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del dominio público hidráulico. Su actualización anual se realizará mediante la aplicación de la variación experimentada por el IPC, recogiéndose los valores resultantes en la correspondiente *Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre revisión de los cánones de ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del dominio público hidráulico.*

4. BASES IMPONIBLES Y CÁNONES ACTUALIZADOS

A continuación, se detallan los importes actualizados de las Bases Imponibles y de los cánones de utilización del dominio público hidráulico en los términos siguientes:

a) Canon de ocupación de terrenos del dominio público hidráulico

Ocupación de terrenos por instalaciones, obras o servicios

La **base imponible** se determinará tomando como referencia el valor catastral de los terrenos contiguos o más próximos en áreas urbanas o, en zonas rústicas, el valor de mercado publicado por organismos oficiales (Catastro, MAPA). Estos valores serán objeto de actualización anual.

Ocupación de cauces y embalses por la instalación de embarcaderos, pantalanes y boyas

Los siguientes valores constituyen la base imponible (BI) y el canon (5% BI) aplicables:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Embarcaderos, pantalanes y boyas - Base imponible (BI)	100,00	132,00	€/m²
Embarcaderos, pantalanes y boyas - Canon anual (5% BI)	5,00	6,60	€/m²

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

b) Canon de utilización del dominio público hidráulico

Navegación a remo:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Remo ≤ 3 m - Base imponible (BI)	500,00	662,00	€
Remo ≤ 3 m - Canon anual (5% BI)	25,00	33,10	€
Remo > 3 m - Base imponible (BI)	800,00	1.058,00	€
Remo > 3 m - Canon anual (5% BI)	40,00	52,90	€

Navegación a vela:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Vela ≤ 4 m - Base imponible (BI)	1.200,00 €	1.588,00	€
Vela ≤ 4 m - Canon anual (5% BI)	60,00	79,40	€
Vela > 4 y ≤ 6 m - Base imponible (BI)	2.000,00	2.646,00	€
Vela > 4 y ≤ 6 m - Canon anual (5% BI)	100,00	132,30	€
Vela > 6 m - Base imponible (BI)	4.000,00	5.292,00	€
Vela > 6 m - Canon anual (5% BI)	200,00	264,60	€
Tabla de vela - Base imponible (BI)	500,00 €	662,00	€
Tabla de vela - Canon anual (5% BI)	25,00 €	33,10	€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

Navegación a motor:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Motor ≤ 10 CV - Base imponible (BI)	800,00	1.058,00	€
Motor ≤ 10 CV - Canon anual (5% BI)	40,00	52,90	€
Motor > 10 y ≤ 50 CV - Base imponible (BI)	2.000,00	2.646,00	€
Motor > 10 y ≤ 50 CV - Canon anual (5% BI)	100,00	132,30	€
Motor > 50 CV - Base imponible (BI)	80,00	106,00	€/CV
Motor > 50 CV - Canon anual (5% BI)	4,00	5,30	€/CV

Colmenas:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Base imponible (BI)	30,00	40,00	€/colmena
Canon anual (5% BI)	1,50	2,00	€/colmena

Cultivos:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Cultivo secano - Base imponible (BI)	360,00	476,00	€/ha
Cultivo secano - Canon anual (5% BI)	18,00	23,80	€/ha
Cultivo regadío - Base imponible (BI)	800,00	1.058,00	€/ha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Cultivo regadío - Canon anual (5% BI)	40,00	52,90	€/ha
Cultivo chopera - Base imponible (BI)	200,00	265,00	€/ha
Cultivo chopera - Canon anual (5% BI)	10,00	13,25	€/ha

c) Canon de aprovechamiento de bienes o materiales del dominio público hidráulico

En este caso, el canon exigible es el 100% de la base imponible, por lo que en los siguientes cuadros se recoge un único valor por concepto.

Extracción de áridos y zahorras naturales:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Áridos y zahorras naturales	2,43	3,00	€/m³

Aprovechamiento de pastos:

Concepto	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Siega de pastos	50,00	66,00	€/ha/año
Pastoreo	7,00	9,00	€/ha/año

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

Corta de árboles o arbustos:

Especies de crecimiento rápido (12 cm ≤ diámetro < 25 cm)

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Chopo clónico	12,50	17,00	€/pie
Sauce	15,00	20,00	€/pie
Álamos negro y blanco	17,50	23,00	€/pie
Aliso	20,00	26,00	€/pie
Fresno	22,50	30,00	€/pie
Pino	15,00	20,00	€/pie

Especies de crecimiento rápido (diámetro ≥ 25 cm)

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Chopo clónico	25,00	34,00	€/pie
Sauce	30,00	40,00	€/pie
Álamos negro y blanco	35,00	46,00	€/pie
Aliso	40,00	52,00	€/pie
Fresno	45,00	60,00	€/pie
Pino	30,00	40,00	€/pie

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

Especies de crecimiento lento: 12 cm ≤ diámetro < 25 cm

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Encina y alcornoque	30,00	40,00	€/pie
Roble	37,50	50,00	€/pie
Arce	40,00	53,00	€/pie
Almez	42,50	56,00	€/pie
Castaño	45,00	60,00	€/pie
Enebro o sabina	50,00	66,00	€/pie
Nogal	60,00	79,00	€/pie

Especies de crecimiento lento: Diámetro ≥ 25 cm

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Encina y alcornoque	60,00	80,00	€/pie
Roble	75,00	100,00	€/pie
Arce	80,00	106,00	€/pie
Almez	85,00	112,00	€/pie
Castaño	90,00	120,00	€/pie
Enebro o sabina	100,00	132,00	€/pie
Nogal	120,00	158,00	€/pie

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

Arbustos y arbolillos: Diámetro < 12 cm

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Arbustos	8,00	11,00	€/pie
Arbolillos de especies de crecimiento rápido	10,00	13,00	€/pie
Arbolillos de especies de crecimiento lento	25,00	33,00	€/pie

Árboles de especies exóticas

Especie / Tipología	Valor de referencia (julio 2011)	Valor actualizado (enero 2026)	Unidad
Árboles de especies exóticas (12 cm ≤ diámetro < 25 cm)	12,50	17,00	€/pie
Árboles de especies exóticas (diámetro ≥ 25 cm)	25,00	33,00	€/pie

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**

5. ACTUALIZACIÓN ANUAL DE CÁNONES

Los importes anteriores serán objeto de actualización anual, aplicando la variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente al año natural inmediatamente anterior. Los importes resultantes se aprobarán mediante la correspondiente Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre revisión de los cánones de ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del dominio público hidráulico.

6. CONCLUSIÓN

Los valores económicos, bases imponibles y cánones recogidos en la presente Memoria Económica-Financiera constituyen la base para la determinación de los cánones de ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del dominio público hidráulico.

En virtud de cuanto antecede, los valores contenidos en la presente Memoria Económica-Financiera sirven de fundamento para la aprobación de los correspondientes cánones mediante Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario de Aguas - Javier Diaz Regañon Jimenez. Sello de tiempo: 20/10/2026 15:02:19

CSV: **MA00911C4DA3A7CF6C080BD8C71791876416**
Verificacion en **https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction**